	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13	
	FECHA 14-11-2017	PÁG: 1 de 15	

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO - GUICÁN - EL COCUI
CIUDAD Y FECHA:	Tunja, Septiembre de 2021

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Artículo 46 de la ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El instituto departamental de deportes de Boyacá INDEPORTES BOYACA, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

INDEPORTES Boyacá como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, para lo cual debe cumplir entre otras las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 2 de 15

de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras.


Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO"**; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021.

Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO DEPORTES + AVANZA POR BOYACÁ**, la cual BUSCA guiar el desarrollo del Programa a nivel municipal. El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, también con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. Se encarga de implementar el Programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores). con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a **INDEPORTES BOYACÁ**, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**, en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ.

En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**, que la encargada de coordinar el desarrollo del Programa departamental. El enlace es el articulador entre los entes deportivos departamentales y municipales y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. De la misma manera, deberá capacitar a los monitores municipales hacer el correspondiente seguimiento en la ejecución del Programa en los municipios a impactar, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida.

Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO "DEPORTES +" AVANZA POR BOYACÁ VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** Registro BPPID No. **2021 00415 0086** del **03 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!" así:

Línea Estratégica	Humana y de Capacidades
Componente	Deporte
Programa	Boyacá Avanza en Deporte Social Para todos".
Subprograma	Deporte Social Comunitario – Deportes + Avanza por Boyacá.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 3 de 15

Objetivo subprograma Promover la participación de deportistas en eventos que permitan eliminar las barreras culturales, sociales y económicas en el departamento a través del deporte.

Meta Beneficiar a 3.198 personas en el departamento con estrategias para el fomento y el desarrollo del deporte social comunitario

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a la GUÍA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA DEPORTES + VIGENCIA 2021 para el GIT de Deporte Social Comunitario

- Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas o profesiones del deporte.

Experiencia certificada:

- 3 años en trabajo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.
- Deseable: Como monitor municipal en deporte social comunitario

Debe estar en capacidad de:

- Realizar eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales
- Manejar Office (principalmente Word y Excel)
- Liderar grupos comunitarios

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del Programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO - GUICÁN – EL COCUY”


2.2. ESPECIFICACIONES: No aplica

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: No aplica

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: No aplica

2.5. Obligaciones del Instituto:

1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto.
3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 4 de 15

4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24).
6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no puedan ejecutarse de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato, en caso de que se requiera.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O EJECUTOR


2.6.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato.
3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ.
4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 5 de 15

sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. **AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato.
13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual.
14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura.
15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD.
16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 6 de 15

determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ.

17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva.
18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo.
19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd.
20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta
21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, elaborar el acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión.
22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato.
23. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual

2.6.2. Obligaciones Específicas:


1. Presentar al corte del primer mes de contrato, plan de trabajo anual o Modelo Lógico del programa Deporte Social Comunitario, con las acciones a desarrollar que contemple: Tema a desarrollar, objetivos, actividades, metodología de trabajo, actividades (clasificadas por línea), frecuencia y aliados. Distribución del cumplimiento de metas de plan de desarrollo por trimestres y con qué acciones se van a cumplir
2. Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar (desde la virtualidad o presencialidad).
3. Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
4. Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+ (desde la virtualidad o presencialidad).
5. Articulación con junta de acción comunal (desde la virtualidad o presencialidad)-
6. Convocar y conformar cuatro (4) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana.(desde la virtualidad o presencialidad)
7. Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los cuatro grupos de prácticas deportivas conformados).(desde la virtualidad o presencialidad)
8. Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad)
9. Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 7 de 15

del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes + (desde la virtualidad o presencialidad)

10. Realizar 3 visitas a 5 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
11. Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.
12. Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las indicaciones del Mindeporte
13. Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.
14. Reportar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes.
15. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19.
16. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales.
17. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios.
18. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.
19. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato.
20. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012

2.7. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y por el término hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato sin pasar los 3 meses de contrato, fecha de finalización del convenio 801 del 2021.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 8 de 15

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en los municipios Guicán y El Cocuy que forman parte del programa de Deporte Social Comunitario – Deportes + Avanza por Boyacá

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, establece en su literal h) como causal de contratación directa: *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece precedente la contratación directa para la celebración contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en este caso, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin ser necesario la obtención de varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia.

Por lo anterior, la modalidad de selección aplicable para contratar la prestación de servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – GUICÁN – EL COCUY, **DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO "DEPORTES + AVANZA POR BOYACÁ VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, es la CONTRATACIÓN DIRECTA.


4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR: En atención al perfil requerido y la ejecución del objeto contractual de que trata el presente estudio previo, INDEPORTES BOYACÁ tendrá como remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato un valor mensual fijo. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

Dada la idoneidad que requieren los servicios objeto del presente contrato, INDEPORTES BOYACÁ considera un valor promedio mensual de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000)**, el cual se estableció considerando el perfil y experiencia establecidos para la prestación oportuna del objeto contratado, por lo que se estimó un valor total de hasta **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.670.000)** a partir de la suscripción del acta de inicio y por el termino de hasta el 30 de noviembre de 2021.

4.2 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: El instituto se compromete a pagar al contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2021.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR
23060703	2021000325	25-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTR	\$ 5.061.336	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR-APJ-03		VERSIÓN: 13
	FECHA 14-11-2017		PÁG: 9 de 15

			ATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE		\$5.670.000
230302470106	2021000084	24-03-2021	El Deporte Social comunitario "Deportes + "Avanza por Boyacá FUENTE Fondeboy Programas Art 6 Ord 056 . 96.5 por cien	\$27.429.000	

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Dado el perfil, la experiencia del contratista, se tiene en cuenta la **GUÍA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE – PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES** VIGENCIA 2021, que establece el valor de los honorarios por rol contractual:

ROL CONTRACTUAL	VALOR HONORARIOS
MONITOR MUNICIPAL	\$2.100.000

Si bien es cierto que, para definir el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta la descripción del perfil del contratista, así como su experiencia e idoneidad, no se pueden desconocer las situaciones antes descritas, las cuales justifican el valor del contrato, y las cuales son aceptadas por el futuro Contratista con la presentación de su propuesta.

4.3 FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de septiembre, a razón de honorarios mensuales de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.100.000); y b) DOS (2) PAGOS de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000); mensuales contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.


5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad y/o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal de INDEPORTES BOYACÁ no cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos especializados requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 10 de 15

1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías:

El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.


Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:


- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- Riesgo de Calidad del servicio
- Riesgo Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Riesgos Laborales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR-APJ-03		VERSIÓN: 13
	FECHA 14-11-2017		PÁG: 11 de 15

RIESGOS IMPREVISIBLES: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad Contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a los comités directivos y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR-APJ-03		VERSIÓN: 13
	FECHA 14-11-2017		PÁG: 12 de 15


6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Elaboración del Estudio o previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley	Permanente
--	---	---	---	------------------------	----------------------------------	---	------------

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN


CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13	
	FECHA 14-11-2017	PÁG: 13 de 15	

3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y ter mino para la liquidación del contrato
3. RIESGO FINANCIERO (devaluación Reevaluación)	2	2	2	El contratista	El Contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
4. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante/ El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
5. RIESGOS LABORALES	3	3	3	La entidad contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 14 de 15

6. RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS	3	3	3	El contratista	El contratista	Teniendo en cuenta que la actividad va a ser desarrollada desde el domicilio del Contratista dando total y estricto cumplimiento a la normativa relacionada con protección y aislamiento a efectos de evitar el contagio.	Permanente
----------------------------	---	---	---	----------------	----------------	---	------------

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP, dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.


7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, **NO SE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA** respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 13
		FECHA 14-11-2017	PÁG: 15 de 15

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 clasificado con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC **80111620**, según certificación de fecha **11 de agosto de 2021**.

10. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **LA LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**, o quien haga sus veces.

11. ANEXOS

Harán parte íntegra del contrato, entre otros y no exclusivamente los documentos que se relacionan a continuación:

1. Convenio COID 801 del 2021 Ministerio del Deporte
2. Guía de Cofinanciación Programa Nacional de Deporte Social Comunitario
3. Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
4. Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
5. Lista de Chequeo para contratación y documentos adicionales (Formato FR-GED-30).
6. Registro de Viabilidad del Proyecto.
7. Presupuesto General del Proyecto
8. Concepto Técnico emitido por el Ministerio del Deporte
9. Certificado de Primer Respondiente


JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
 Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Elaboró: Eliana Torres / P. Universitaria



Revisó: Ciro Castellanos Paez / Contratista



Revisó: Andrea Medina Casas / Asesora Jurídica